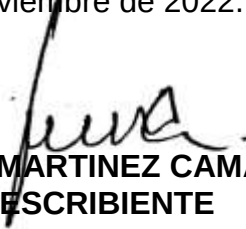


Radicado: 086344089001-2022-00308-00.

Señor Juez, a su despacho Proceso Ejecutivo Mínima cuantía, iniciado por JOSÉ LUIS GONZÁLEZ YUNEZ, en contra de YADER PEREZ RICARDO y LIZANDRO BELLO DE ANTONIO, informándole que la demanda no fue subsanada. Sírvase proveer. Sabanagrande, 01 de noviembre de 2022.



JORGE MARTINEZ CAMARGO
ESCRIBIENTE

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SABANAGRANDE. Sabanagrande, primero (01) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente, se observa que la parte demandante no presentó escrito para subsanar la presente demanda EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA, inadmitida mediante auto de fecha 14 de septiembre del 2022.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. RECHAZAR la presente demanda Ejecutiva Singular por las razones expuestas en la parte motiva del proveído.
2. DESANOTAR el presente proceso del libro radiador.
3. No habrá necesidad de desglose o entrega de la demanda y sus anexos legales teniendo en cuenta que la misma se presentó por medios virtuales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RICARDO ISAAC NORIEGA HERNANDEZ
JUEZ

Firmado Por:
Ricardo Isaac Noriega Hernandez
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Sabanagrande - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fe2e1a72e723670a772b4e976ade8a32f8e93177c718dc8cd84287f874dd617d**

Documento generado en 01/11/2022 10:52:50 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>